CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 MAR 2016
Recibido 10:10 Hs.
Exp. N° 30806 C.D.

LA CAMARA DE DIPUTADOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Ratifícase la DONACIÓN con cargo efectuada por la de Comuna de Chabás, Departamento Caseros, a favor de LALCEC Representación Chabás, de una fracción de lote baldío del Lote N°1A, de 15 metros de Frente sobre calle Alfonsina Storni y 18 metros de frente y fondo sobre calle José Ruperto Vilche , de la manzana 73 según plano N° 184042, registrado con fecha 15/07/2014, bajo nomenclatura catastral en Departamento 18, Distrito 8, Zona 1, Sección 02, manzana 73 y Parcela 04, en los términos y alcances de la Ordenanza Nº 972/2015 de fecha 05/11/2015 que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Esta autorización conlleva el cargo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza 972/2015, por la cual el inmueble sea destinado exclusivamente para la construcción de un local de atención a las necesidades y usos de las actividades para el desarrollo de los objetivos propios de la Representación de LALCEC Chabás.-

Artículo 3°: Los gastos que demanden esta donación serán a cargo del donatario.

Artículo 4º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

Miriam Cinalli
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS :

Atento a la solicitud elevada oportunamente por LALCEC Representación Chabás a la Comuna solicitando la cesión de un TERRENO, con el fin de construir su edificio propio

Que LALCEC es una entidad de bien público sin fines de Lucro, cuyos objetivos son la prevención y detección precoz del CÁNCER, a través de campañas masivas y atención integral al paciente enfermo de cáncer dentro de nuestra Localidad.

Que dicha entidad fue fundada en el año 1995, desarrollando una labor solidaria fundamental en el área de Salud de nuestra comunidad, cumpliendo un rol de vital importancia para los enfermos de cáncer y sus familias, como así también creando conciencia acerca de la prevención de dicha enfermedad.

Que desde sus comienzos no cuenta con un edificio propio, a fin de optimizar sus funciones, dónde todos sus colaboradores tengan un sentido de pertenencia potenciando sus aportes a la entidad, redundando en beneficio de toda la población a que así lo necesite.

Que el inmueble, propiedad de la Comuna de Chabás, sito en calle Alfonsina Storni y José Ruperto Vilche se encuentra sin utilización alguna

Considerando la cesión realizada por la Comuna a favor de LALCEC Representación Chabás mediante diversas Ordenanzas: Nº 824/2013, Nº 899/2014 que además en su Artículo 4to establece "que se eleve a Legislatura para su Cesión definitiva". Y la última sancionada en noviembre el año pasado bajo el Nº 972/2015.

La Comuna de Chabás cede al Gobierno de la provincia de Santa Fe, para que proceda a donar a LALCEC representación Chabás una fracción de lote baldío que es parte del Lote N°1A, situado con 15 metros de Frente sobre calle Alfonsina Storni y 18 metros de frente y fondo sobre calle José Ruperto Vilche , de la manzana 73 según plano N° 184042:

Es por estas razones que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley, que fue aprobado en el 2015 por la Legislatura y perdió estado parlamentario, se reitera su presentación, incorporando modificaciones sugeridas por la Cámara de Senadores.

Miriam Cinalli
Diputada Provincial

Se adjuntan antecedentes.